

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE, PRODUCTOS DE LAVANDERÍA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES, JAÉN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN” (CONTR.: 2025 / 69791)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA**, en su calidad de Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025).

De otra parte, **D^a. CARMEN SÁEZ GONZÁLEZ**, con D.N.I. ***2966**, actuando en nombre y representación de INDALIM, S.L., con N.I.F. nº B04173944, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. Miguel Ángel Fernández López, mediante escritura de fecha 14 de noviembre de 1996, bajo el nº 1814 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 13 de junio de 2000.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, de fecha 5 de febrero de 2025 (que fue objeto de acuerdo complementario con fecha 13 de junio de 2025).

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, con fecha 13 de febrero de 2025 (Informe n.º2025/8).





TERCERO.- Con fecha 27 de junio de 2025 fue fiscalizado de conformidad el expediente contable de la aprobación del gasto por la Intervención Provincial en Jaén.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de julio de 2025, por importe de 521.577,73 euros, IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE el día 1 de julio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del lote 1 del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, de fecha 18 de septiembre de 2025, a la empresa INDALIM, S.L.

SÉPTIMO.- El compromiso del gasto fue fiscalizado de forma favorable por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 3 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. CARMEN SÁEZ GONZÁLEZ, en nombre y representación de INDALIM, S.L., se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE, PRODUCTOS DE LAVANDERÍA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA, JAÉN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN), LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Lote	Mejora: plazo de entrega (máx. 20 puntos)	Puntuación
Lote n.º 1. INDALIM, SL.	Entrega como máximo a las 13:00 horas del día laborable siguiente (de	20 puntos



	Lunes a Viernes, excluidos festivos) desde la realización del pedido	
--	---	--

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, de orden medioambiental, que son:

- Obligación del contratista de llevar a cabo un reciclaje adecuado de los materiales para embalaje y transporte de los productos a suministrar. Por tanto, el material estipulado como apto para reciclaje será entregado en el punto limpio o contenedor adecuado para tal finalidad. El control se realizará por el personal del Centro Residencial para Personas Mayores de Úbeda, encargado de la Gestión de Envases.
- Los productos a utilizar para la prestación del suministro deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las prescripciones del PPT.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del lote 1 del contrato es de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (191.683,58 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.253,55 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (231.937,13 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en las cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

LOTE 1		
ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1800046748 G/31R/22114/23	9.664,04 €
2026	1800046748 G/31R/22114/23	115.968,57 €
2027	1800046748 G/31R/22114/23	106.304,52 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

LOTE 1: PRODUCTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA				
DENOMINACIÓN PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTA-	TIPO IVA%



			DO (IVA EX-CLUIDO)	
ABRILLANTADOR LAVAVAJILLAS MAQUINA INDUSTRIAL	UTILIZACION EN AGUA DURA. SECADO RÁPIDO. CONCENTRADO. LAVAVAJILLAS CON TREN DE LAVADO. USO CON DOSIFICADORES. GARRAFA 5 LITROS	GARRAFA	5,61	21 %
AMBIENTADOR FRESCO	AMBIENTADOR FRESCO DESODORIZANTE EN SPRAY LARGA DURACIÓN. BOTE MAX 500CC	UNIDAD	0,94	21 %
BARREÑO	30 LITROS DE CAPACIDAD	UNIDAD	6,50	21 %
BARREÑO	50 LITROS DE CAPACIDAD	UNIDAD	8,33	21 %
BAYETAS EN ROLLO	TIPO UNIVERSAL. SUPER ABSORBENTE. ROLLOS DE 8 M.	METROS	0,78	21 %
BAYETAS MICROFIBRA COLORES	ALTA CALIDAD DE SECADO. PAQUETES DE 12 UNIDADES	UNIDAD	0,16	21 %
BOBINA DE CELULOSA INDUSTRIAL AZUL	COCINA DOBLE CAPA. BOBINA PAPEL INDUSTRIAL BLANCO 2 CAPAS ENCOLADAS 100% CELULOSA VIRGEN 20 GR/CAPA. 3.000 GR. BOBINA DE 420 METROS.	BOBINA	10,46	21 %
BOBINA DE CELULOSA INDUSTRIAL BLANCA	COCINA DOBLE CAPA. BOBINA PAPEL INDUSTRIAL BLANCO 2 CAPAS ENCOLADAS 100% CELULOSA VIRGEN 20 GR/CAPA. 3.000 GR. BOBINA DE 420 METROS.	BOBINA	8,27	21 %
BOLSA BASURA INDUSTRIAL NEGRA	BOLSAS TIPO SACO. TAMAÑO 95X115. RESISTENCIA ALTA. CAJAS DE 25 ROLLOS. ROLLOS DE 10 UNIDADES. GALGA 150	CAJA	30,49	21 %
BOLSAS BIODEGRADABLES DE COLORES	BOLSAS HIDROSOLUBLES. PAQUETES DE 25 UNIDADES	PAQUETE	1,59	21 %
BOLSAS CAMISETA BLANCAS	MEDIDA 35X50. MATERIAL RECICLADO EN AL MENOS 70%. PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	2,06	21 %
BOLSAS DE BASURA DOMÉSTICA AUTOCIERRE	RESISTENCIA ALTA. TAMAÑO 55X60. CAJA DE 50 ROLLOS CON AUTOCIERRE. ROLLO DE 20 UNIDADES. GALGA 80.	CAJA	43,34	21 %
BOTE PULVERIZADOR CON PISTOLA	CAPACIDAD 1 LITRO	UNIDAD	0,74	21 %
BOTES PASTA LAVAVAJILLAS	BOTES DE 5 KILOGRAMOS	BOTE	3,31	21 %
BROCHAS PARA LIMPIEZA	BROCHAS DEL Nº 50. IDEAL PARA LIMPIEZA EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO. CERDAS DURADERAS.	UNIDAD	2,80	21 %
CEPILLO LIMPIATUBOS	CEPILLO LIMPIATUBOS DE ESPIRAL SIMPLE PARA ELIMINACIÓN DE ÓXIDOS, RESIDUOS Y ADHERENCIAS 20 MM(DIÁMETRO) x 150 MM (LARGO)	UNIDAD	7,00	21 %
CEPILLOS CERDAS DURAS	FIBRA DURA. FIBRAS VEGETALES.	UNIDAD	1,07	21 %
CUBO	CAPACIDAD DE 25 LITROS. POLIPROPILENO.	UNIDAD	7,48	21 %
CUBO DE FREGAR CON ESCURRIDOR	CAPACIDAD 15 LITROS. LISO. CON ESCURRIDOR.	UNIDAD	1,54	21 %
DELANTAL DE POLIPROPILENO	1 SOLO USO. TAMAÑO 90CM X 130 CM. PAQUETES DE 100 UNIDADES. POLIPROPILENO.	PAQUETE	3,81	21 %
DESATASCADOR GOMA	FUELLE GRANDE. PALO DE 30 CM. MATERIAL RESISTENTE CON ESTRÍAS PARA AGARRE FUERTE.	UNIDAD	0,84	21 %
DESENGRASANTE FUERTE	DESENGRASANTE ENERGICO PARA HORNO, CAMPANA EXTRACTORA, PLANCHAS, FOGONES DE COCINA Y SUPERFICIES DE COCINA MUY	GARRAFA	2,52	21 %



	GRASAS. GARRAFA DE 5 LITROS.			
DESINCRUSTANTE CALCÁREO	PARA WC. PERFUMADO. SOLUBLE EN AGUA. APLICABLE TAMBIÉN SOBRE CROMADOS EN CUARTOS DE BAÑO.	LITRO	1,27	21 %
DETERGENTE AMONICAL	LIMPIEZA DE BAÑOS, Y SUPERFICIES LAVABLES. ALTO PODER DESENGRASANTE. PERFUMADO. GARRAFAS DE 5 LITROS	GARRAFA	2,80	21 %
DETERGENTE BLANQUEANTE	POLVOS PARA BLANQUEAR. PERCARBONATO, QUITAMANCHAS E HIGIENIZANTE. BIDÓN DE 10 KG.	KILOS	1,73	21 %
DETERGENTE LAVAVAJILLAS MAQUINA INDUSTRIAL	UTILIZACIÓN EN AGUA DURA. LAVAVAJILLAS CON TREN DE LAVADO. USO CON DOSIFICADORES. 5G DE PRODUCTO SECUESTRAN 126,6 MG DE CACO3. GARRAFA 5 L.	GARRAFA	5,97	21 %
ESCOBA BARRER (CEPILLO)	CEPILLO CALIDAD PROFESIONAL SIN PALO. TACO Y ROSCA POLIETILENO. DIMENSIONES: LARGO 335 MM; ANCHO 90 MM;	UNIDAD	0,95	21 %
ESCOBILLA DE BAÑO CON ESCOBILLERO	MATERIAL PLÁSTICO.	UNIDAD	0,71	21 %
ESPUMA DESINFECTANTE PARA MANOS	ESPUMA DESINFECTANTE PARA MANOS, CON TENSIOACTIVOS Y PERFUMADO. GARRAFA DE 5 LITROS.	GARRAFA	7,64	21 %
ESQUELETO MOPA	ENSAMBLAJE PLEGABLE. GRAN MANEJABILIDAD, POR SISTEMA GIRATORIO DE 360 °	UNIDAD	2,49	21 %
ESTROPAJO TIPO BOLA ACERO	ESTROPAJO METAL TIPO BOLA, DE ACERO INOXIDABLE. MAXIMA RESISTENCIA Y DURACIÓN. PAQUETES DE 10 UNIDADES	PAQUETE	3,87	21 %
ESTROPAJO FIBRA	FIBRA VERDE, ROLLO 0,15 X 6 METROS. GROSOR 8 MM.	ROLLO	4,34	21 %
FREGASUELOS	COMPOSICIÓN: TENSIOACTIVOS NO IÓNICOS, TENSIOACTIVOS ANIÓNICOS, PERFUME, OPACIFICANTE, COLORANTE Y CONSERVANTES. ELEVADA CONCENTRACIÓN. GARRAFA DE 5 L	GARRAFA	2,20	21 %
FREGONA DE ALGODÓN PROFESIONAL	TIPO HILO. ALGODÓN. PESO 140 GRM. CAJA 48 UNIDADES.	UNIDAD	0,64	21 %
GEL HIDROALCOHÓLICO	GEL HIDROALCOHÓLICO HIGIENIZANTE PARA MANOS GARRAFA 5 L	GARRAFA	14,47	21 %
GUANTES BICOLOR	LACADOS TALLA P. CAJA DE 10 PARES.	CAJA	3,46	21 %
GUANTES BICOLOR	LACADOS TALLA M. CAJA DE 10 PARES.	CAJA	3,46	21 %
GUANTES BICOLOR	LACADOS TALLA G. CAJA DE 10 PARES.	CAJA	3,46	21 %
GUANTES NITRILO	NITRILO. TALLA M. CAJA DE 100 UNIDADES.	CAJA	2,06	21 %
GUANTES NITRILO	NITRILO. TALLA L. CAJA DE 100 UNIDADES.	CAJA	2,06	21 %
GUANTES NITRILO	NITRILO. TALLA XS. CAJA DE 100 UNIDADES.	CAJA	2,06	21 %
GUANTES VINILO AZUL	VINILO. TALLA S. CAJA DE 100 UNIDADES.	CAJA	1,70	21 %
GUANTES VINILO AZUL	VINILO. TALLA M. CAJA DE 100 UNIDADES.	CAJA	1,70	21 %
GUANTES VINILO AZUL	VINILO. TALLA G. CAJA DE 100 UNIDADES.	CAJA	1,89	21 %



INSECTICIDA SPRAY	PARA MOSCAS Y MOSQUITOS. BOTE 1 LITRO	LITRO	2,64	21 %
LAVAVAJILLAS LAVADO MANUAL	PRODUCTO CONCENTRADO. PODER DESENGRASANTE. PH NEUTRO. BIODEGRADABLE. GARRAFAS DE 5 L	LITRO	0,93	21 %
LEJÍA DE LIMPIEZA	LEJÍA NORMAL. HIGIENE Y LIMPIEZA. APTA PARA LA DESINFECCIÓN DE AGUA GARRAFAS DE 5 L	LITRO	0,28	21 %
LIMPIACRISTALES	LIMPIEZA DE CUALQUIER TIPO DE SUCIEDAD SOBRE CRISTALES, ACERO, MAMPARAS, ETC. RÁPIDO SECADO.	LITRO	0,67	21 %
LIMPIADOR MAS LEJÍA	LIMPIADOR BACTERICIDA DESINFECTANTE CLORADO. APTO USO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA.	LITRO	0,47	21 %
LIMPIADOR MOPA SPRAY	LIMPIADOR ABRILLANTADOR. ELIMINADOR DE POLVO Y SUCIEDAD EN SECO. TIPO AEROSOL. BOTE DE 1LITRO, CALIDAD PROFESIONAL	LITRO	2,15	21 %
MANGO EXTENSIBLE LIMPIACRISTALES	MANGO TELESCÓPICO DE 2M X 1,10 CM	UNIDAD	11,86	21 %
PALO METÁLICO CEPILLO / FREGONA	140 CM. SISTEMA DE ROSCA UNIVERSAL.	UNIDAD	0,61	21 %
PLUMERO DE MICROFIBRA	TELESCÓPICO RETRÁCTIL	UNIDAD	0,86	21 %
QUITAMANCHAS	PRELAVADO. LIQUIDO. BOTE DE 1 LITRO.	LITRO	1,80	21 %
RASCADORES	DE 12 CM. PARA SOLERIA Y CRISTALES	UNIDAD	0,83	21 %
RECAMBIO MOPA ABRILLANT.	RECAMBIO MOPA INDUSTRIAL. HILO DE ALGODÓN BLANCO. 75 CM	UNIDAD	2,00	21 %
RECOGEDOR DE PLÁSTICO CON MANGO	MANGO DE PLÁSTICO CON CAPUCHÓN DE PLÁSTICO RÍGIDO.	UNIDAD	0,95	21 %

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse dos veces antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de doce meses cada prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido, por medios electrónicos, ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 14 de agosto de 2025 una garantía definitiva por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (9.854,18 euros), que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía



El plazo de garantía del contrato está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del contrato referenciadas en la cláusula primera de este documento, tal como se explicita en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.



DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual



Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona.

Fdo.: Carmen Sáez González,

Este contrato ha sido suscrito electrónicamente con fecha 15 de octubre de 2025, obrando su original en su expediente administrativo

